

---

# Propuesta

para avanzar hacia una gestión viable  
económica y ambientalmente de los  
residuos-recursos municipales

para cumplir los objetivos 2020

---

Abril 2015



---

Este documento se ha elaborado con el ánimo de proporcionar a políticos y responsables de la gestión de los residuos una propuesta sostenible ambientalmente, viable económicamente, generadora de empleo y que permita cumplir los objetivos legislativos de cara a 2020.

La Hoja de Ruta hacia una Europa Eficiente en el Uso de Recursos<sup>1</sup> y el debate sobre Economía Circular y Residuo Cero está marcando un momento clave en la historia de la economía europea, que se vincula con un cambio en la concepción residuo/recurso.

En este sentido, el documento pretende facilitar el camino para avanzar hacia un cambio en la percepción de los residuos que, empezando en el ámbito municipal, deberán concebirse como recursos en el marco de la Economía Circular.

---

<sup>1</sup> Hoja de Ruta para avanzar hacia una Europa Eficiente en el uso de los recursos de la Estrategia 2020 de la Unión Europea; [LINK](#)



## MARCO DE ACCIÓN

La legislación y planificación básica de la gestión de residuos urbanos se realiza a nivel estatal, con el objetivo de cumplir los objetivos determinados por las Directivas europeas<sup>2,3</sup>. Por su parte, las Comunidades Autónomas tienen competencia legislativa de desarrollo y para establecer normas adicionales de protección, así como la competencia de gestión de los residuos, junto a las Entidades Locales o Mancomunidades.

Así, los Ayuntamientos y otras Entidades Locales tienen la competencia directa sobre la gestión de los residuos urbanos. Según la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a los municipios les corresponde prestar el servicio obligatorio de recogida, transporte y tratamiento de los residuos, debiendo asegurar el cumplimiento de los objetivos legislativos, progresivamente más estrictos.

**La gestión de los residuos constituye uno de los principales costes y retos para los Ayuntamientos, que deben en primera instancia cumplir los objetivos establecidos para el año 2020.**

	Situación actual	Objetivos que deben ser alcanzados antes de 2020
<b>Reducción de residuos</b>	-	<b>10%</b> respecto del peso de los residuos generados en 2010
<b>Reutilización/preparación para la reutilización</b>	-	<b>3 y 4%</b> para las categorías de la fracción de recogida 4 y 6 respectivamente del anexo VIII respecto a los RAEE's de dichas fracciones (a partir del 15/8/2018) <sup>4</sup>
<b>Compostaje</b>	<b>10%</b>	- <b>50%</b> para residuos domésticos y comerciales
<b>Reciclado</b>	<b>17%</b>	<b>70%</b> de valorización para residuos de construcción y demolición
<b>Incineración</b>	<b>10%</b>	-
<b>Depósito en vertedero</b>	<b>63%</b>	-

Fuente: Eurostat, MAGRAMA, Programa Estatal de Prevención de Residuos 2014-2020, Ley 22/2011 de residuos y suelos contaminados, Real Decreto de aparatos eléctricos y electrónicos y sus residuos (RAEE)

<sup>2</sup> Directiva 98/2008/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos y por las que se derogan determinadas Directivas (Directiva Marco de Residuos); [LINK](#)

<sup>3</sup> EUROPA 2020: Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador; [LINK](#)

<sup>4</sup> Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos; [LINK](#)

---

## SITUACIÓN ACTUAL

**La situación puede resumirse –con excepciones en algunos territorios- en falta de cumplimiento de los objetivos comunitarios en la gestión de los residuos municipales, con un uso abusivo de vertederos (63%<sup>5</sup>), muchos de ellos en situación precaria e incumpliendo la reglamentación comunitaria<sup>6</sup>, e incineradoras.**

A esto podemos sumar la incompleta aplicación de la responsabilidad ampliada del productor (RAP), lo cual implica unos costes elevados para los municipios que en demasiados casos no se repercuten directamente a los ciudadanos y, por lo tanto, no se visualizan.

En el caso de los envases, los Sistemas Integrados de Gestión (SIG) tienen la obligación de financiar el sobrecoste que supone la recogida separada, pero no cubren el total del gasto que supone la gestión de envases para los municipios<sup>7</sup>. Los municipios se hacen cargo de la recogida de los envases abandonados en papeleras o calles, aquellos que se generan en eventos, estadios de fútbol, fiestas populares y cubren asimismo los costes de los residuos de envases que van a tratamiento finalista - aquellos que se depositan en los contenedores de resto y acaban en vertederos o incineradoras.

**Ninguno de los Sistemas Integrados de Gestión cubre íntegramente los costes de la recogida separada de residuos generados. Los municipios – y por tanto los ciudadanos - están asumiendo un coste considerable que no es de su responsabilidad<sup>8</sup>.**

Los municipios se hacen cargo de las ineficiencias del sistema actual, es decir de la recogida del 70% de los envases, sobre todo de bebidas, que acaban en los contenedores de resto o abandonados en papeleras, calles o playas. Más allá del derroche de recursos, es un impacto muy grave sobre los ecosistemas costeros y marinos.

En cuanto a la materia orgánica, la separación en origen es prácticamente inexistente y los responsables municipales deberán entender que esto es un requisito prioritario y no una opción<sup>9</sup>, y buscar el modelo que mejor se adapte a las condiciones locales.

Nos enfrentamos a una gestión ineficaz de los recursos contenidos en los residuos. La próxima legislatura es clave, ya que el Estado español deberá empezar la transición hacia una economía circular, con objetivos a corto plazo de reutilización y reciclaje mucho más estrictos.

---

<sup>5</sup> Waste database en Eurostat, 2020, [LINK](#)

<sup>6</sup> “Environment: Commission takes Spain to Court over non-compliant landfills and high-speed rail link”, 10 de julio de 2014, [LINK](#)

<sup>7</sup> Los SIG de residuos de envases y envases usados financiarán la diferencia de coste entre el sistema ordinario de recogida, transporte y tratamiento de los residuos y desechos sólidos urbanos en vertedero controlado, establecido en la Ley 42/1975, de 19 de noviembre, y el sistema de gestión regulado en la presente sección, incluyendo entre los costes originados por este último, el importe de la amortización y de la carga financiera de la inversión necesaria a realizar en material móvil y en infraestructuras.

<sup>8</sup> Los costes de los municipios en la gestión actual de los envases se puede consultar en el estudio “Implantación de un Sistema de Retorno de envases de bebidas en Cataluña. Oportunidades económicas para los municipios”, febrero 2014, [LINK](#)

<sup>9</sup> Pàg 5 de “Ventajas del compostaje”, Amigos de la Tierra, 2014; [LINK](#)

## UN CAMBIO EN LA GESTIÓN AUTONÓMICA Y MUNICIPAL

Como ya se ha indicado, la competencia de legislación básica recae sobre el Estado, pero la gestión de los residuos municipales es competencia de las autonomías y las Entidades Locales o mancomunidades.

**Es necesario que los Gobiernos Autonómicos, así como los Municipales, adopten, en este momento de cambio, un compromiso que incluya medidas adecuadas para el medio ambiente y la ciudadanía en los modelos de aprovechamiento de recursos y gestión de los residuos.**

Para avanzar hacia una Economía Circular<sup>10</sup>, el papel de Comunidades Autónomas, Ayuntamientos y demás Entes Locales es fundamental, ya que tienen capacidad de promover políticas de recogida separada que permitan reinvertir los recursos en el ciclo económico. Al mismo tiempo, se debe minimizar la demanda de recursos a través de acciones de prevención de residuos.

Una gestión de residuos más eficiente fruto de una legislación ambiental autonómica más ambiciosa contribuiría a la lucha contra el cambio climático e impulsaría un sistema productivo más eficiente energéticamente. Además, las políticas de incremento de reciclaje y recuperación de materiales implicarían la creación de empleo, siendo necesario que las administraciones controlen el cumplimiento de los objetivos de gestión integral de los residuos y de las condiciones sociolaborales de los trabajadores que prestan sus servicios.

**Para hacerlo es necesario que la Administración responsable promueva un cambio cultural en la percepción de los residuos –han de dejar de ser percibidos como algo de lo que deshacerse para pasar a ser apreciados como un recurso valioso– y también que eleve las demandas a las administraciones autonómicas y estatal para promover cambios legislativos y del modelo de gestión.**

**Debido a la escasez de recursos económicos en el ámbito municipal, se hace necesario, por una parte, buscar medidas innovadoras y más eficientes que liberen recursos en unas partidas para aplicarlos en la mejora global del sistema y, por otra, priorizar el cambio de residuo a recurso en la legislatura actual.**

Cuanto más se tarde en rectificar y tomar el camino de la Economía Circular, más alto será el coste económico, ambiental, y social. En este sentido, la amortización de inversiones realizadas en plantas o sistemas actuales no debería ser pretexto para la implantación de medidas eficaces e innovadoras.

<sup>10</sup> Hacia una economía circular: un programa de cero residuos para Europa /\* COM/2014/0398

## PROPUESTAS PARA UNA GESTIÓN EFICAZ DE LOS RECURSOS

Teniendo en cuenta la situación descrita, las entidades sociales firmantes proponen a los gobiernos autonómicos y municipales las siguientes medidas que eliminen progresivamente el vertido y la incineración de residuos:

- *Elaborar programas de prevención de los residuos municipales con: planificación, medidas concretas adaptadas a la realidad del municipio y presupuesto adecuado.*
- *Implantar medidas de reducción de residuos.*
  - Por ejemplo,
    - compra pública responsable
    - actuaciones contra la obsolescencia programada y la percibida y alargamiento de garantías
    - fomento de la compra a granel
    - fomento del compostaje doméstico o comunitario
    - promoción del consumo de productos locales o de cercanía
    - fomento del consumo de agua del grifo
    - impuestos locales al sobreenvasado
    - y eliminación/desfase de productos de usar y tirar
- *Aplicar medidas concretas y efectivas de reducción de las bolsas de plástico de un solo uso conforme a lo indicado por el Parlamento Europeo, así como abrir la puerta a su prohibición, brindando la información necesaria a la ciudadanía.*
- *Establecer objetivos específicos y ambiciosos de reutilización. Potenciar la preparación para la reutilización y fomentar que ésta se realice principalmente con programas de actuación para colectivos con especiales dificultades y entidades de la economía social. Facilitar la recogida de residuos reparables o adaptables para la puesta de nuevo en el mercado. Rediseñar los puntos limpios para que permitan y fomenten la reutilización y preparación para la reutilización de los objetos entregados.*

- Establecer objetivos de reutilización para envases de bebidas, defendiendo su pervivencia en el canal HORECA.
- Realizar análisis para modificar y reducir los residuos de la fracción resto que no puedan destinarse a reutilización o reciclaje. Aplicar de forma eficaz el ecodiseño y trabajar para la eliminación de los productos con impactos nefastos para el medio ambiente y la salud (ej: microplásticos y oxofragmentables).
- Establecer la obligatoriedad de la recogida separada de la materia orgánica, que representa el 40% aproximadamente de la bolsa de basura en origen, siguiendo la indicación de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados<sup>11</sup>.
- Exigir a los productores que se responsabilicen y favorezcan la correcta gestión de los residuos en base a la jerarquía que marca la normativa.
- Mejorar la separación separada y la calidad de los materiales recogidos: analizar y escoger el modelo de recogida y de separación (puerta a puerta, quinto contenedor, húmedo-seco, etc.) más adecuado para sus circunstancias.
- Apoyar y promover la obligatoriedad de Sistemas de Depósito, Devolución y Retorno para envases de bebidas que incrementan los porcentajes de recogida y la calidad de los materiales recogidos<sup>12</sup>.
- Aplicar fiscalidad ambiental disuasoria: impuestos por vertido o incineración y pago por generación de residuos.

<sup>11</sup> Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados; [LINK](#)

<sup>12</sup> Haz que tu municipio firme la moción en favor del Sistema de Retorno de envases. [LINK](#)

# ENTIDADES FIRMANTES



[www.aeres.org](http://www.aeres.org)



[www.tierra.org](http://www.tierra.org)



**Asociación General de Consumidores**

[www.asgeco.org](http://www.asgeco.org)



**Confederación de Consumidores y Usuarios**

[www.cecu.es](http://www.cecu.es)



**Centre d'Ecologia i Projectes Alternatius**

[cepa.pangea.org](http://cepa.pangea.org)



**Comisiones Obreras**

[www.ccoo.es](http://www.ccoo.es)



**Deutsche Umwelthilfe**

[www.duh.de](http://www.duh.de)



[www.ecologistasenaccion.org](http://www.ecologistasenaccion.org)



[www.ecologistes.cat](http://www.ecologistes.cat)



[www.residusiconsum.org](http://www.residusiconsum.org)



[www.greenpeace.org/espana/es](http://www.greenpeace.org/espana/es)



[www.gremirecuperacio.org](http://www.gremirecuperacio.org)



**Redes de Economía Alternativa y Solidària**

[www.economiasolidaria.org](http://www.economiasolidaria.org)



[www.retorna.org](http://www.retorna.org)



[www.surfrider.eu](http://www.surfrider.eu)



**Unión de Consumidores de España - Asturias**

[www.uceasturias.com](http://www.uceasturias.com)



[www.ugt.es](http://www.ugt.es)



[www.uso.es](http://www.uso.es)



[www.verdegaia.org](http://www.verdegaia.org)